

01. Propuesta MC Concejal Cultura _____	2
02. MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 01-2024 _____	3
03. INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 01- 2024 _____	4
04.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 01-2024 _____	7
05. RESOLUCION 2024-0065 Aprobación de la Transferencia de crédito _____	10

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Como concejal de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con las modificaciones que pueden ser realizadas en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Rozas, tramito la presente solicitud de transferencia de créditos.

Esta solicitud de modificación de crédito para el capítulo 4 del programa 3340 “Escuelas y talleres”, viene fundamentada por la necesidad de realizar las transferencias comprometidas con la Fundación Municipal de Cultura de Las Rozas, según el acuerdo 1575/2023 – Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023- por el que se aprueba el contrato programa con **la Fundación Municipal de Cultura para la prestación de los servicios de escuela de música, danza, talleres municipales y programación cultural.**

En este sentido, y en relación con los pagos que el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a realizar a la Fundación Municipal de Cultura de Las Rozas, la estipulación 7 de dicho contrato señala lo siguiente:

*“Para el ejercicio 2024 percibirá la cantidad de **2.522.609,91 €** con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato-programa. **Dicha cantidad se transferirá, en cuatro pagos por importe equivalente al 25% de la misma, por trimestres adelantados, dentro del primer mes correspondiente a cada trimestre.** “*

Por tanto, las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUYE	AUMENTA
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO	630.652,48	
106	3340	44900	TRANSF. FUNDACIÓN CULTURA		630.652,48

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CONCEJAL -DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (DECRETO 04/2024 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS)





MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejale Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejale de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2024, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de crédito del Concejale Delegado de Educación y Cultura fundamentada por la necesidad de realizar las transferencias comprometidas con la Fundación Municipal de Cultura de Las Rozas, según el acuerdo 1575/2023 – Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023- por el que se aprueba el contrato programa con la Fundación Municipal de Cultura para la prestación de los servicios de escuela de música, danza, talleres municipales y programación cultural, aprovechando los créditos que figuran en aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos del presupuesto prorrogado y para el mismo fin que el pretendido con esta modificación presupuestaria.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

EXPTE. MC 1/2024						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
106	3340	44900	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN CULTURA	630.652,48 €		
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO		630.652,48 €	
TOTAL				630.652,48 €	630.652,48 €	

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior (documento firmado electrónicamente)





ASUNTO: Expte. Modificación n.º 01/2024.
Transferencia de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 01/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 de delegación de competencias en los Concejales Delegados.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura Propuesta del Concejale Delegado de Educación y Cultura en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

EXPTE. MC 1/2024					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3340	44900	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN CULTURA	630.652,48 €	
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO		630.652,48 €
TOTAL				630.652,48 €	630.652,48 €

En el expediente consta igualmente Memoria razonada del Concejale de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.



La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en los documentos Rc's que se unen al presente expediente.

Se trata de habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 106.3340.44900, prevista en el Proyecto de Presupuestos 2024 (aunque con otra clasificación orgánica) para la transferencia que ha de realizar el Ayuntamiento a la Fundación de Cultura, y que no está contemplada en el presupuesto prorrogado. Como contrapartida, se dispone del crédito previsto en la aplicación 106.3340.22723 del presupuesto prorrogado, donde se imputan los gastos ocasionados por la prestación de servicios que han sido asumidos por la Fundación de Cultura desde el día 1 de enero 2024. En consecuencia, esta modificación presupuestaria tendrá efectos solamente sobre el presupuesto prorrogado, pero no así sobre el Presupuesto 2024, si finalmente entra en vigor en los términos actuales.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*





Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos de la misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el órgano competente para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

Lo que se informa por D. Rafael Gallego Martín, Director General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (documento firmado electrónicamente)





Ayuntamiento de
Las Rozas

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N° 04/2024.
Transferencia de crédito: Transferencia a Fundación de Cultura.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por la Concejal de Educación y Cultura en la:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Ayuntamiento de
Las Rozas

“necesidad de realizar las transferencias comprometidas con la Fundación Municipal de Cultura de Las Rozas, según el acuerdo 1575/2023 – Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2023- por el que se aprueba el contrato programa con la Fundación Municipal de Cultura para la prestación de los servicios de escuela de música, danza, talleres municipales y programación cultural.”

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	Descripción Aplicación Presupuestaria que aumenta	IMPORTE
10 6	3340	44900	TRANSF. FUNDACIÓN CULTURA	630.652,48
TOTAL :				630.652,48

org	progr.	econo	Descripción Aplicación Presupuestaria que disminuye	IMPORTE
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO	630.652,48
TOTAL :				630.652,48

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 12 de diciembre de 2023 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados el 10 de enero de 2024.

Este objetivo estabilidad presupuestaria se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit de 6.642.246,77 euros a un superávit de 8.377.744,53 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., el PAIF de 2024, su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). Lo mismo se ha informado sobre la Fundación municipal de Cultura. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.





Ayuntamiento de
Las Rozas

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1605/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Transferencia de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2024, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el artº 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/211 de 18 de enero de 2024.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el



que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 01-2024, mediante transferencia de créditos, con el siguiente contenido:

EXPTE. MC 1/2024					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3340	44900	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN CULTURA	630.652,48 €	
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO		630.652,48 €
TOTAL				630.652,48 €	630.652,48 €

SEGUNDO: Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

